

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.166

Jueves 5 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2653976

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Tarapacá

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA (WIED.), EL ÁREA REGULADA, LOCALIDAD DE MIÑI MIÑE, COMUNA DE HUARA, ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS N° 113 Y N° 114 AMBAS DEL AÑO 2025, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y DEROGA DICHOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

(Resolución)

Núm. 461 exenta.- Iquique, 8 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto la ley N° 18.755, modificada por la ley N° 19.283; ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied.), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resoluciones exentas N° 113 y N° 114 de 2025, ambas de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la comuna que indica en los actos administrativos y resolución RA N° 240/839/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N° 113 y N° 114 de 2025, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
- Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 4 de mayo de 2025 se ha cumplido el tercer ciclo biológico más 10 días de adulto, después de la última detección de la plaga ocurrida en el Área Regulada el día 10 de febrero de 2025, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada, de la localidad de Miñi Miñe, comuna de Huara.

Resuelvo:

- Declárese libre de la mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied.), el área regulada, localidad de Miñi Miñe, comuna de Huara, establecida mediante resoluciones exentas N° 113 y N° 114, ambas de fecha 11 de febrero del 2025, de la Dirección Regional de Tarapacá del

CVE 2653976

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Servicio Agrícola y Ganadero y deroga dichos actos administrativos y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote señalado en las mismas.

2. Deróganse las resoluciones exentas N° 113 y N° 114 de 2025, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada de Localidad de Miñi Miñe, Comuna de Huara y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wied.), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y comuníquese.- Sue Vera Cortez, Directora Regional Región de Tarapacá, Servicio Agrícola y Ganadero.

